



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 689.

Circular número 278.

Junta provincial de beneficencia y general auxiliar de las obras de la Casa de Misericordia de esta ciudad y su Templo.

Para conocimiento de los bienhechores se publica á continuacion el resumen de la cuenta de caudales correspondiente á la primera quincena del corriente mes, y los estados de jornales, materiales acopiados y obras ejecutadas en el mismo periodo. La junta aprovecha esta ocasion para reiterar su gratitud á las corporaciones y particulares que han favorecido las obras con sus donativos. Zaragoza 16 de Junio de 1859. El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.

Continúa la suscripcion para las obras de la Casa de Misericordia de esta ciudad.

	Cuota única.
Los Sres. Infantes Duques de Montpensier. Zaragoza.	2000
D. Justo Alicante.	200
Un Bienhechor.	286
Otro id. un millar de ladrillos.	
<i>Tauste.</i>	
El vecindario.	1017
<i>Codo.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	139
<i>Castejon de las Armas.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	154
<i>Orcajo.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	140
<i>Torrelapaja.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	90
<i>Quinto,</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	117

<i>Uncastillo.</i>	
El vecindario.	300
<i>Luesma.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	112
<i>Urries.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	126
<i>Maria.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	104
<i>Sierra de Luna.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	128
<i>Ambel.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	150
<i>Bordalba.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	100
<i>Cunchillos.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	87
<i>Issuerre.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	74
<i>Trasobares.</i>	
El vecindario.	52

<i>Longás.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	49
<i>Jaulin.</i>	
El vecindario.	48
<i>Navardun.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	60
<i>Azuara.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario.	187
<i>Plasencia de Jalon.</i>	
J. S. P.	122
<i>Alfajarin.</i>	
El vecindario.	40
<i>Bagües.</i>	
El Cura párroco.	40
<i>Recogido en Semana Santa.</i>	
Chodes.	19
Bubierca.	50
Brea.	13
Viver de la Sierra.	15
Munébrega.	45
Cadrete.	16

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1859 Junio.	1.º		1859 Junio.	4.º	
	7	A Narciso Blanco por 178 quintales cal libramiento número 31.		5	Existencia del mes anterior.
	15	Por recibos devueltos por no haber sido entregados.			106 recibos mensualidad de Mayo, cargarme 27.
		Existencia en este dia.			Total rls. vn.
		Total rls. vn.			

INTERVENCION.

Junio 15	Importan los ingresos hasta la fecha.	430725 15	Junio 15	Importan las salidas hasta esta fecha.	64181 59
				Existencias en 15 de Junio de 1859.	66543 56
				Total Rls. vn.	130725 15

Zaragoza 15 de Junio de 1859.—El Depositario, Manuel Dronda.—Está conforme.—El Interventor, Vicente Cavido.—V.º B.º—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.

Relacion de los operarios que se han ocupado en las obras de la Casa de Misericordia, materiales acopiados y obras ejecutadas para la misma durante la primera quincena del mes de Junio.

FABRICA DE LADRILLOS.	MAMPOSTERIA.	ESCABACION.	FORJADO DEL SUELO.
m. ^s cúb. ^s 44	m. ^s cúb. ^s 100	m. ^s cúb. ^s 150	m. ^s cúb. ^s 160

BRIGADA DEL HOSPICIO.

Número de jornales.	APAREJADOR.	SOBRESTANTE.	ALBAÑILES.	PEONES.
	11	11	33	292
	Jornales pagados por el hospicio.			3

BRIGADA DE CONFINADOS.

Número de jornales	CAPATAZ.	ALBAÑILES.	CARPINTEROS.	CABOS.	CONFINADOS.
	10	50	30	40	470

De donativo 1.000 ladrillos.

CAL	LADRILLO	YESO	PIEDRA.	ARENA.
Quint. ^s 125	20500	quint. ^s 688	Bul. ^s 93	Bul. ^s 125

Zaragoza 15 de Junio de 1859.—El Arquitecto de provincia, Pedro Martinez Sangrós.—V.^o B.^o—El Presidente de la Seccion de obras, German Segura.

Núm. 690.

Circular número 279.

El día 24 del corriente á las 7 en punto de la tarde, tendrá lugar la ceremonia de exhibir oficialmente el monumento erigido por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial en esta Ciudad y paseo de la Glorieta, en honor al Ilustre Sr. D. Ramon de Pignatelli.

Al participarlo al público para su satisfacion, no dudo que contribuirán á dar mayor brillo á la ceremonia con su asistencia los nobles Zaragozanos; rindiendo al propio tiempo en ocasion tan propicia, un testimonio de gratitud y reconocimiento á tan distinguido patricio y bienhechor. Zaragoza 22 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 691.

Circular número 280.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar el paradero de Domingo Sarmiento, maestro zapatero que fué del regimiento infantería de Córdoba núm. 10, manifestándolo á la mayor brevedad á este Gobierno de provincia con objeto de enterarle de un asunto que le interesa. Zaragoza 19 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 692.

Circular número 281.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Anselmo Tamguér, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de conseguirla lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de La Almunia, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 19 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Anselmo Tamguér.

Edad sobre 32 años; estatura baja; pelo negro; ojos id.; nariz regular;

cara delgada; barba clara; usa bigote; color moreno; viste pantalon de paten de cuadros color de chocolate; chaqueta de paño color castaño claro; chaleco de lanilla de igual color con solapa negra; sombrero hongo oscuro con cinta negra; camisa blanca; usa zapatos ó alpargatas negras cerradas.

Núm. 693.

Circular número 282.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que procedan á la captura de Fernando Resano, natural de Villafraña, cuyas señas se espresan á continuacion, previniéndoles que en caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad á las cárceles del partido de Tudela, por cuyo Juzgado de primera instancia ha sido reclamado, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 18 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Fernando Resano.

Edad 21 años; estatura cumplida; pelo castaño; ojos id.; nariz aguileña; bien plantado; viste pantalon de pana; chaleco de cuadros; elástico azul; faja encarnada; toca de seda á la cabeza, y alpargata valenciana.

Núm. 694.

Circular número 283.

Los Alcaldes y destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, en obsequio del mejor servicio, procurarán la busca y captura de Eugenio Bailon Tegedor, mozo responsable del presente reemplazo por el pueblo de Truecha, provincia de Soria, reclamado por el Gobernador civil de aquella provincia, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de verificarse su captura lo pondrán á disposicion de mi autoridad, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 19 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Eugenio Bailon Tegedor.

Estatura menos de 5 pies, pelo rojo barba poca; cejas rojas, cara cachigorda, color bueno y robusto, viste á estilo aragones.

Múm. 695.

Circular número 284.

Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de este Gobierno procederán á averiguar si en sus respectivas demarcaciones falta un hombre de las señas que ha continuacion se espresan cuyo cadáver fué hallado el día 2 de Marzo último en las inmediaciones de la villa de Egea de los Caballeros, y caso de ser asi lo pondrán en conocimiento del Sr. Juez de aquel partido dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 19 de Junio de 1859. Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del Cadáver.

De unos 26 años de edad, estatura regular, buena musculatura, pelo castaño con tufa bastante larga en la parte anterior de la cabeza, barba clara y rasurada recientemente.

Vestía

Camisa de lienzo, elástico de lana blanca con una fenefa encarnada, chaleco y calzones de pana verde con votones amarillos de cadenilla y de cabeza ronda, ceñidor interior de lana azul con listas encarnadas, y otra exterior de sarja morada, calzoncillos de algodón á cuadritos, medias de estrivera blancas y otras pardas de lana, pealetas de lana parda con rivete de hiladillo azul, alpargatas abiertas con hiladillos negros, y una canana de cuero negro ceñida á la cintura.

Núm. 696.

Circular número 285.

Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes del Gobierno de la misma, procederán á la busca de Antonio Tajalmerce responsable al reemplazo de Esteras de Lubia, en la provincia de Soria, para el del Ejercito activo en el corriente año, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de aquel pueblo, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 19 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Antonio Tajalmerce

Soltero, edad 20 años, estatura sobre 4 pies 11 pulgadas, pelo partido entre-rojo ojos id. nariz regular, barba poca, color sano y robusto. Viste pantalon de mahon y vá en compañía de su padre Simon Tajalmerce.

Núm. 697.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el mismo Juzgado se ha instado interdicto de adquirir la posesion de los bienes cual se hará mencion y recayó la providencia siguiente;

En la ciudad de Zaragoza á 8 de Marzo de 1859, el Sr. D. Joaquin Almarza Juez de primera instancia del

distrito de San Pablo de la misma ante mí el Escribano, dijo: Que vistos estos autos promovidos á nombre de D. Mariano Cortés, como marido de D.^a Manuela Tenias, para que les ponga en posesion de los bienes pertenecientes al vínculo fundado por D. Bernardo Perez Biel en testamento otorgado á 14 de Setiembre de 1707.

Y Resultando que D. Bernardo Perez por su citado testamento, dispuso se formase un vínculo ó mayorazgo de los bienes que en el mismo menciona, llamando para suceder en dicho vínculo, primero á su sobrino D. Fernando Perez, en segundo lugar á D. Francisco Perez, en tercero á D. Juan Lacasa, y en cuarto á D. Francisco Tenias, y á sus hijos y descendientes por el mismo orden indicado.

Resultando que D.^a Atanasia Perena nieta del referido D. Fernando, última poseedora del vínculo; falleció sin hijos en 21 de Abril de 1857, disponiendo en su testamento que no obstante el derecho que las leyes le concedian sobre la mitad de los bienes vinculados, queria que todos ellos pasasen al sucesor del mismo.

Resultando que todos los llamados á la sucesion del vínculo solo existe el día D.^a Manuela Tenias, nieta de D. Francisco Tenias que fué llamado en cuarto lugar por el fundador para suceder en el mismo.

Considerando que los testamentos de D. Bernardo Perez y D.^a Atanasia Perez son títulos suficientes para adquirir con arreglo á derecho la posesion solicitada por D. Mariano Cortés con la calidad de marido de D.^a Manuela Tenias, sin que conste que persona alguna posea á título de dueño usufructuario los bienes cuya posesion reclama.

Vistos los artículos 694, 695 y 698 de la ley de enjuiciamiento civil; debia mandar y mandaba se de á don Mariano Cortés como marido de D.^a Manuela Tenias, sin perjuicio de tercero, la posesion de los bienes que reclama y en cualquiera de ellos á voz y nombre de los demas, dándose al efecto comision al alguacil asistido del actuario, haciéndose por este las intimaciones necesarias á los egecutores testamentarios, inquilinos, colonos y administrador de los bienes de que se trata, para que reconozcan al nuevo poseedor de los mismos, y verificado dese cuenta para acordar lo que correspondiera.

Y por este que S. S. provéyo así lo mando y firmo doy fé.—Joaquin Almarza.—Ante mí, Camilo Torres.

En su virtud habiéndose dado á D. Joaquin Aso, apoderado especial de D. Mariano Cortés y su esposa la posesion de la mayor parte de los bienes y en voz de los demas, acordé en auto de 10 de los corrientes que se publicara el referido de 8 de Marzo último por edictos en los sitios públicos de esta capital, periódicos de la misma y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de 60 dias contados desde el de la publicacion ó insercion en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado por medio de procurador, todos los que se crean con derecho á dichos bienes á hacer las reclamaciones convenientes. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Dado en Zaragoza á 15 de Junio de 1859.—Joaquin Almarza. Por su mandado, L. Camilo Torres.